Hospital
Materno Infantil
Ciudadela Metropolitana de Soledad

ITEM: 91

Instalar 7 nuevas unidades de UROCS y UAIRACS en el municipio, incluyendo dotación, pendones y papelería.

ALCALDÍA de
SOLEDAD

PLAN DE TRABAJO

ACTIVIDAD

Instalar 7 nuevas unidades de UROCS y UAIRACS en el municipio, incluyendo dotación, pendones y papeleria.

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD

Instalar y dotar siete (7) Unidades de Orientación Comunitaria en Salud (UROCS) y Unidades de Atención Integral a la Primera Infancia (UAIRACS), fortaleciendo la estrategia comunitaria de salud en el municipio.

METODOLOGIA

La actividad se desarrolló bajo una metodología participativa, organizada y de carácter operativo, orientada a garantizar la correcta instalación y dotación de las Unidades de Orientación Comunitaria en Salud (UROCS) y las Unidades de Atención Integral a la Primera Infancia (UAIRACS). Inicialmente, se realizó una fase de planeación en la cual se identificaron los puntos de intervención, se organizó la logística de desplazamiento y se verificaron los insumos, materiales y elementos requeridos para la dotación. Posteriormente, el equipo de salud se desplazó de manera programada a cada uno de los hogares donde se encuentran ubicadas las unidades, permitiendo una atención directa y personalizada.

Durante la ejecución, se llevó a cabo la entrega del maletín institucional, la instalación de pendones identificativos y la socialización del uso adecuado de los materiales entregados. Así mismo, se brindó orientación a las personas responsables de cada UROC y UAIRAC sobre sus funciones, el manejo de los recursos, el cuidado de los insumos y su papel dentro de la estrategia comunitaria de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

La metodología empleada permitió fortalecer la apropiación de las unidades por parte de la comunidad, asegurar el correcto funcionamiento de las mismas y garantizar una intervención organizada, eficiente y acorde a los lineamientos institucionales.

Actividad	Descripción	Responsables	Horario
Organización y alistamiento	Verificación de materiales, revisión de maletines y coordinación del recorrido.	Equipo de salud	4:00 p. m. – 4:10 p. m.
Desplazamiento a las UROCS y UAIRACS	Visita a los hogares donde se encuentran ubicadas las unidades.	Equipo de salud	4:10 p. m. – 4:30 p. m.
Entrega de dotación	Entrega de maletines, insumos y papelería institucional.	Equipo de salud	4:30 p. m. – 4:50 p. m.
Orientación y cierre	Socialización del uso adecuado de los materiales y cierre de la jornada.	Profesional de enfermería	4:50 p. m. – 5:00 p. m.

POBLACION OBJETIVO

La actividad estuvo dirigida a las personas responsables de las Unidades de Orientación Comunitaria en Salud (UROCS) y de las Unidades de Atención Integral a la Primera Infancia (UAIRACS) del municipio, así como a las familias y comunidad beneficiaria de estas unidades. La intervención impactó de manera directa a cuidadores, madres, padres y niños que hacen parte del entorno comunitario, fortaleciendo su acceso a acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y orientación integral, especialmente en población vulnerable.

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar	Hora de inicio y finalizacion
Instalar 7 nuevas unidades de UROCS y UAIRACS en el municipio, incluyendo dotación, pendones y papeleria.	30 de septiembre de 2025	Barrios priorizados	4:00 am – 5:00 pm

Hospital
Materno Infantil
Ciudadela Metropolitana de Soledad

ACTIVIDAD No 1

21

ALCALDÍA de
SOLEDAD

Hospital Materno Infantil
Ciudadela Metropolitana de Soledad

ACTA EJECUCION DE ACTIVIDADES

PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2025, contemplado en la LEY 1122 DE 2007 ART 33, LEY 1438 DE 2011 ART 6 y en las RESOLUCIONES 1841 DEL 2013, 0518 DEL 2015, LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE SOLEDAD, a través de la ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD.

ACTVIDAD: Instalar 7 nuevas unidades de UROCS y UAIRACS en el municipio, incluyendo dotación, pendones y papelería.

LOGROS: Instalación y puesta en funcionamiento de siete (7) nuevas UROCS y UAIRACS en el municipio.
Dotación completa de maletines con insumos, materiales educativos y papelería institucional.
Fortalecimiento de la capacidad operativa de las unidades comunitarias para la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.
Mejora en la identificación y visibilidad de las UROCS y UAIRACS mediante la instalación de pendones institucionales.
Capacitación y orientación directa a los responsables de cada unidad sobre el uso adecuado de los materiales y el desarrollo de sus funciones.
Contribución al fortalecimiento del trabajo comunitario y a la articulación entre la comunidad y los servicios de salud del municipio.

DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA: La actividad se desarrolló mediante una metodología práctica y participativa, basada en visitas domiciliarias programadas a cada una de las viviendas donde se encuentran ubicadas las UROCS y UAIRACS. Previamente, se realizó la planificación logística de la jornada, definiendo rutas, tiempos de desplazamiento y verificación del material requerido para la dotación.
Durante la ejecución, el equipo responsable realizó la entrega directa del maletín institucional, el cual contenía los insumos, materiales educativos, papelería y elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de cada unidad.

FECHA DE EJECUCIÓN: 30 de septiembre de 2025.

LUGAR: BARRIOS PRIORIZADOS

ENTORNO: COMUNITARIO

POBLACIÓN OBJETO: JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ

Para mayor constancia firman:

JALICSSA ARRIETA
COORDINADORA PIC

JESUS CABRERA
VEEDOR CIUDADANO
CEL. 3003682686

CERTFICADO DESARROLLO ACTIVIDAD PIC

Por medio de la presente se certifica que se realizó la actividad a cabalidad de acuerdo a lo dispuesto en el anexo 1 "**CONDICIONES TECNICAS ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO POR DIMENSION PIC 2025**" del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO bajo el número **SS-CIADM-2025-001 cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC - VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO,**

1. **TRIMESTRE:** III
2. **ITEM**: 91
3. **PROGRAMA**: EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS
4. **NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:** Instalar 7 nuevas unidades de UROCS y UAIRACS en el municipio, incluyendo dotación, pendones y papelería.
5. **FECHA:** 30 - septiembre 2025

Atentamente,

EDISON BARRERA REYES
CC.
SECRETARIO DE SALUD. SOLEDAD

Hospital Materno Infantil
Ciudadela Metropolitana de Soledad

ALCALDÍA de SOLEDAD

7 42

Soledad / Atlántico, 17- Sep de 2025

Señor(a) Adith Quintero

Dirección: Kra 8a #45A15

Barrio: Prado Soledad

Cordial Saludo

La Secretaría De Salud Municipal De Soledad, en cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) 2025, contemplado en la Ley 1122 De 2007 Art 33, Ley 1438 De 2011 Art 6 y en Las Resoluciones 1841 Del 2013 Y 0518 Del 2015, solicita a usted su colaboración y capacidad de liderazgo para incentivar y sensibilizar a su comunidad en la participación de actividades educativas y estrategias IEC, facilitándonos espacios para el desarrollo de estas actividades; las cuales serán ejecutadas por el equipo de profesionales de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana De Soledad y tienen el propósito de aportar al mejoramiento de la Salud de la población a través de la promoción en Salud.

Actividad a Desarrollar:

Instalar 7 nuevas unidades de UROCS y UAIRACS en el municipio, incluyendo dotación, pendones y papelería.

Cantidad de personas a intervenir: 7

Responsables: Vanessa Castillo

Fecha Realización actividad: 30-09-2025

Hora: 8:00am

Audit Quintero
32 683508 B/.
Cl. 3001491470

Agradeciendo su colaboración y pronta respuesta

Atentamente,

Jalicssa Arrieta O.

JALICSSA ARRIETA ORTEGA
Coordinadora Plan De Salud De Intervenciones Colectivas

CERTIFICADO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS

Información General

Fecha: 30-09-2026

Lugar: Barrios Priorizados

Hora Inicio: 8:00 am **Hora final:** 11:00 am

Ámbito: Urbano **Entorno:** Comunitario

PROGRAMA: Emergentes - Reemergentes y desatendidas

Participantes: 7 nuevos URC y UAIRAC

Temas: Instalación 7 nuevos unidades URC, UAIRAC

Objetivo:

Instalar 7 nuevas unidades de UROCS y UAIRACS en el municipio, incluyendo dotación, pendones y papeleria.

Responsables:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PROFESION	FIRMA
1	Vanessa Castillo	55 307 486	Enfermera	Vanesa C.

Observaciones:

Firma para constancia de esta actividad:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
Audit Quintero	32683508	M.c UROC y UAIRA	Audit Quintero
TELEFONO 3001491470			

Firma Veedor de la comunidad o su equivalente:

Por medio de la presente acta se da fe que se realizó la actividad relacionada en el presente documento

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PROFESION	FIRMA
Moira Sandoval	32 814 938	Auxiliar Enfermeria	Moira Sandoval P.
TELEFONO 301 312 8432.			

JALICSSA ARRIETA ORTEGA
Coordinadora PIC

Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad	**FORMATO DE ACTA** **PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS**	**CODIGO**	**SSP-FOR-010**
		VERSION	**002**
		FECHA DE APROBACION	**2022-08-30**

CLASIFICACIÓN			
CAPACITACIÓN			Acta No
Instalar 7 nuevas unidades de UROCS y UAIRACS en el municipio, incluyendo dotación, pendones y papelería.		**EJECUCION DEL CONTRATO NO**	**01**
	ORDINARIA ☒		
	EXTRAORDINARIA ☐		

PROCESO	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS
DEPENDENCIA	
AREA	
TEMAS	1. Apertura (Bienvenida y presentación) 2. Explicación de la metodología y especificaciones técnicas de la realización de la actividad 3. Realización de la actividad 4. Curso de vida 5. Resultados obtenidos 6. Recursos utilizados 7. Observaciones
OBJETIVO	Fortalecer la estrategia comunitaria en salud mediante la instalación y dotación de siete (7) nuevas Unidades de Orientación Comunitaria en Salud (UROCS) y Unidades de Atención Integral a la Primera Infancia (UAIRACS), garantizando la entrega de insumos, materiales y herramientas necesarias para el adecuado funcionamiento de estas unidades, con el fin de mejorar la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y el acompañamiento a las familias del municipio.

INFORMACIÓN BASICA DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD					
FECHA PROYECTADA					
FECHA Según cronograma - AAAA-MM-DD		**PERIODO DE EJECUCIÓN**			
		I TRIM	**II TRIM**	**III TRIM**	**IV TRIM**
30/09/2025				X	
RESPONSABLE DE LA ACTIVDAD					
NOMBRES Y APELLIDOS		**JALICSSA ARRIETA**			
CARGO	COORDINADORA PIC	**PERFIL**	PSICOLOGA		
QUIENES EJECUTAN					
NOMBRES Y APELLIDOS	VANNESA CASTILLO	**PERFIL**	ENFERMERA		
INVITADOS (VEEDORES)					
NOMBRES Y APELLIDOS	JESUS CABRERA	**CARGO**	VEEDOR CIUDADANO		
NOMBRES Y APELLIDOS	MOIRA SANDOVAL	**CARGO**	VEEDOR COMUNITARIO		
POBLACION OBJETO					
Población sujeta	**ADULTEZ Y VEJEZ**	**No de asistentes**	7	**100%** No de asistentes/meta esperada (50)	Cumplimiento
	ADULTEZ Y VEJEZ	**Meta esperada**	7		

Quien certifica					
0-5 años	6 a 11 años	12 a 17 años	18 a 28 años	29 a 59 años	60 años y más
0	0	0	1	4	2

A continuación, se adjunta cuadro de detalles

Barrios	GENERO		CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO REPORTA	INDIGENA	AFRODESCENDIENTE	VENEZOLANO	VICTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACIDAD	LGBTIQ+	TOTAL	NUMERO DE INTERVENCIONES
	F	M											
TOTAL	7	0	4	3	0	1	1	0	1	0	0	7	1

De los participantes intervenidos durante la actividad, se puede evidenciar que tiene afiliación en salud a las siguientes EPS.

AFILIACION DE SALUD EPS				
NUEVA EPS	MUTUALSER	COOSALUD	SANITAS	NO REPORTA
1	2	1	3	0

APERTURA					
Fecha de inicio	Hora de inicio	DURACION (Días/horas)	LUGAR DE EJECUCIÓN		
			SITIO	TERRITORIO	MICROTERRITORIO
30/09/2025	8:00 am	**3 horas**	BARRIOS PRIORIZADOS	N/A	N/A

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

1. **Apertura: Bienvenida y presentación**

   La jornada inició con la bienvenida a las personas responsables de las UROCS y UAIRACS, a cargo del equipo de salud encargado de la actividad, quienes agradecieron la disposición y el compromiso de la comunidad para fortalecer las acciones de promoción y prevención en el territorio. Durante este espacio se socializó el objetivo de la jornada, resaltando la importancia de la instalación y dotación de las unidades como estrategia fundamental para mejorar la atención, orientación y acompañamiento a las familias. Asimismo, se brindó una contextualización general sobre el rol de las UROCS y UAIRACS dentro del modelo de atención en salud, promoviendo el trabajo articulado y la corresponsabilidad comunitaria.

2. **Explicación de la metodología y especificaciones técnicas de la realización de la actividad.**

   La actividad se desarrolló mediante una metodología práctica y participativa, basada en visitas domiciliarias programadas a cada una de las viviendas donde se encuentran ubicadas las UROCS y UAIRACS. Previamente, se realizó la planificación logística de la jornada, definiendo rutas, tiempos de desplazamiento y verificación del material requerido para la dotación.
   Durante la ejecución, el equipo responsable realizó la entrega directa del maletín institucional, el cual contenía los insumos, materiales educativos, papelería y elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de cada unidad.
   Como parte del proceso, se brindó orientación técnica a las personas responsables de cada UROC y UAIRAC sobre el uso adecuado de los materiales, el manejo de los insumos, la conservación de los recursos entregados y el cumplimiento de las funciones establecidas dentro de la estrategia comunitaria. Esta metodología permitió asegurar la apropiación de los recursos, el fortalecimiento de capacidades locales y la estandarización de los procesos de atención comunitaria.

3. **Realización de la actividad.**

   La actividad se llevó a cabo el día 30 de septiembre en el horario de 8:00 a. m. a 11:00 a. m., mediante un recorrido programado por los diferentes puntos del municipio donde se encuentran ubicadas las UROCS y UAIRACS. Durante la jornada, el equipo responsable realizó la entrega directa de los maletines con los insumos, materiales educativos y papelería institucional, verificando su correcta recepción y estado.
   De manera paralela, se brindó orientación a las personas responsables sobre el uso correcto de los materiales, el manejo de los insumos y la importancia de su rol dentro de la estrategia comunitaria de salud. La actividad se desarrolló de forma organizada, cumpliendo con los tiempos establecidos y asegurando una atención personalizada en cada punto intervenido.

Los diferentes puntos del municipio donde se encuentran ubicadas estas nuevas unidades son:

- Ciudad paraíso
- Manantial
- Prado soledad
- La inmaculada
- Antonio Nariño
- Villa Muvdi
- Ríos de agua viva

Importancia de la instalación de nuevas UROCS y UAIRACS en el municipio

La instalación de nuevas Unidades de Orientación Comunitaria en Salud (UROCS) y Unidades de Atención Integral a la Primera Infancia (UAIRACS) es fundamental para fortalecer la atención primaria en salud y ampliar la cobertura de los servicios comunitarios en el municipio. Estas unidades permiten acercar la oferta institucional a la población, especialmente a las familias más vulnerables, facilitando el acceso oportuno a acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y orientación en temas prioritarios del ciclo vital.

Asimismo, las UROCS y UAIRACS cumplen un papel clave en la identificación temprana de riesgos en salud, el acompañamiento a gestantes, niños, niñas y cuidadores, y la articulación entre la comunidad y los servicios de salud. Su instalación contribuye al fortalecimiento del tejido social, promueve la participación comunitaria y mejora la capacidad de respuesta del territorio frente a las necesidades en salud pública.

La ampliación de estas unidades permite descentralizar la atención, optimizar los recursos disponibles y consolidar estrategias comunitarias que favorecen el bienestar integral de la población, impactando positivamente en la calidad de vida de las familias del municipio.

El maletín de insumos consta de:

- ✓ Maletín
- ✓ Sales orales
- ✓ Jeringas
- ✓ Suero fisiológico
- ✓ Termómetro
- ✓ Tapabocas
- ✓ Toalla pequeña
- ✓ Guantes
- ✓ Bolsas rojas
- ✓ Planillero plástico
- ✓ Carpeta plástica
- ✓ Cartilla AIEPI
- ✓ Folleto IRA-EDA
- ✓ Pendón 3 mensajes claves

Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

4. Curso de vida.

Adultez y Vejez

5. Resultados obtenidos

- ✓ Se logro sensibilizar y educar a la población participante
- ✓ Se conto con el 100% de la asistencia solicitada

6. Recursos utilizados

a. Talento humano

- ✓ 1 coordinadora PIC
- ✓ 1 enfermera

b. Apoyo logístico

- ✓ **Maletín con insumos para atención en comunidad**

c. Impresos (Material educativo o de apoyo a entregar)

- ✓ **Folletos IRA-EDA-AIPEI**
- ✓ **Papelería**
- ✓ **Pendón**
- ✓ **Cartilla AIEPI**

7. Observaciones

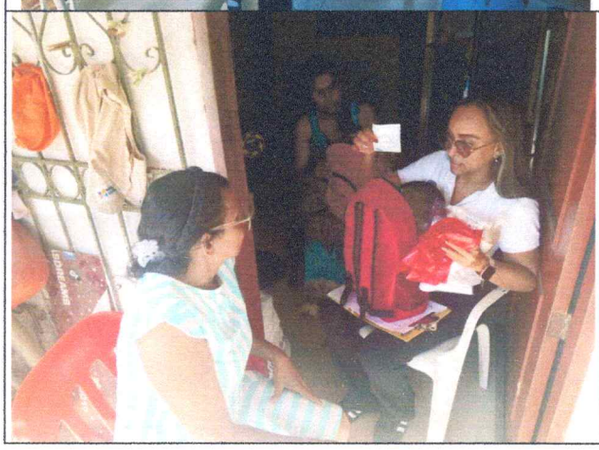
GALERÍA

EJECUCION

Actividad: Instalar 7 nuevas unidades de UROCS y UAIRACS en el municipio, incluyendo dotación, pendones y papelería.

Fecha: 30 de septiembre de 2025 **Hora: 8:00 am – 11:00 am**






Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad	**FORMATO DE ACTA** **PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS**	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30



DESCRIPCION:

En las evidencias fotográficas se muestra la entrega de la dotación a las nuevas unidades de las UROC y UAIRAC del municipio

ENTREGA DE MATERIAL

		DESCRIPCION
		

ENTREGA DE REFRIGERIOS Y/O INSUMOS

		DESCRIPCION
		N/A

IMPRESOS

Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad	**FORMATO DE ACTA** **PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS**	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

- ✓ La actividad permitió fortalecer la estrategia comunitaria en salud mediante la instalación y dotación adecuada de nuevas UROCS y UAIRACS, contribuyendo a mejorar la atención, orientación y acompañamiento a las familias del municipio. Esta acción representa un avance significativo en el fortalecimiento del trabajo comunitario y en la promoción de prácticas saludables en el territorio.

COMPROMISOS

No	COMPROMISOS		
	Descripción	**Fecha de entrega**	**Responsable** Nombres y Apellido/cargo
1			

Acta No		TIEMPO	CIERRE			FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD
		Fecha	Fecha de cierre	Hora de Cierre	% cumplimiento ítem resueltos/ ítem tratados	
Anterior	00	No aplica	30/09/2025	5:00 PM	100%	
ACTUAL	01	30/09/2025				

FIRMANTES

No	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTACIÓN	CARGO	FIRMAS
1	JALICSSA ARRIETA	PIC	COORDINADORA PIC	Jalicssa Arrieta
2	VANESSA CASTILLO	PIC	ENFERMERA	Vanessa Castillo

Hospital Materno Infantil

E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC"

CÓDIGO: FO-PIC-02
VERSIÓN: 03
FECHA: 18/02/2024

PROGRAMA	Emergentes - reemergentes y desatendidas
RESPONSABLE	Vanessa Castillo
ENTORNO	Comunitario
LUGAR	Barrios Priorizados
VEEDOR DE LA ACTIVIDAD	Moira Sandoval.

Año	Mes	Dia
2025	09	30

Nº	DATOS DE IDENTIFICACION			SEXO		UBICACIÓN		AFILIACION EN SALUD				PERTENECE A LA POBLACION						FIRMA
	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	F	M	DIRECCION	TELEFONO	CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO REPORTA	EPS	INDIGENA	AFRO	MIGRANTE	VICTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACIDAD	LGTBIQ+	
1	Vivisay Galarcio	25773071	46	x		calle 53 BIS H1 #15	3007214233		x		mutual ser	x	x		x			
2	Lourdes ferrer Soledad	32824211	59	x		Km 14 #150-16	3012609661	x			sanitas							
3	Doris ferrer soledad	32714675	62	x		Km 213 -58-94	3206804214	x			nutrals							
4	Ethel del Carmen Rambao Navas	32825193	57	x		Kra 25a # 44-28	3007858110		x		Coosalud							
5	Mary Luz Maldonado	1140905495	25	x		carrera 3C 46-81	3104478522	x			sanitas							
6	Blanca Garcia C.	32770917	52	x		Rio de agua viva.	3016083269	x			N. EPS.							
7	yesica Gonzalez		41	x		Kra 12 cl 6 73-111	3045700133		x		sanitas.							
8																		
9																		
10																		
11																		
12																		
13																		
14																		
15																		
16																		
17																		
18																		
19																		
20																		

ACTIVIDAD: Instalar 7 nuevas unidades de UBOC y UAIRAS en el municipio, incluyendo dotación, pendones y papelería.

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formato, usted autoriza a la ESE Hospital Materno Infantil de Soledad a la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de adelantar el trámite de registro y evidencia del evento de presencia institucional. Como Titulas de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, para presentar quejas ante la ESE por infracción a la ley estatutaria 1581 de 2012, revocar la autorización y/o solicitar la suspensión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
NIT:	802.013.023-5
CONTRATISTA:	VANESSA CASTILLO JIMENEZ
C.C:	55307486
NO DE CONTRATO	PIC-2025-126
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA
VALOR:	NUEVE MILLONES PESOS ($9000000) M/cte
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	4199 del 01 de Julio de 2025
PLAZO	30 de Septiembre de 2025

Entre los suscritos a saber: **NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número **72.310.382** expedida en el municipio de Barranquilla – Atlántico quien para los efectos del presente documento actúa en calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** quien para efectos contractuales se denominara el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **VANESSA CASTILLO JIMENEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **55307486** quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en salud, previa las siguientes consideraciones: 1. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante del sistema de seguridad social en salud, creada por el Acuerdo 005 del 23 de Agosto del 2000, expedido por el Consejo del Municipio de Soledad, para prestar los servicios de primer nivel de atención en salud en el Municipio de Soledad. 2. Que para la prestación de los servicios de la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC) se hace necesario contratar el recurso humano para realizar estas actividades del Plan Operativo PAS 2025 contratadas a la ESE. 3. Según las motivaciones previas, la entidad ha preparado un Estudio previo el cual se ajusta a lo previsto en la normatividad vigente, ha obtenido previamente el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal entregado por el encargado de la oficina de presupuesto con No **CDP 4199** donde se evidencia la capacidad para contratar. Que, de acuerdo a los estudios previos, en la actual planta de personal no existe personal para realizar las actividades para el eficaz cumplimiento del objeto social, por lo que se hace necesario contratar el recurso humano. 4. Por lo anterior se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios, con una persona idónea, previa acreditación de la experiencia correspondiente para el desempeño de estas actividades. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente contrato con aplicabilidad de las siguientes **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA** a la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** en el servicio de salud del Programa Ampliado de Inmunización PAI, por el cual se deberá ajustar a las necesidades del servicio y de la dimensión del PAS (PIC), al manual técnico administrativo PAI vigente, manuales de procesos-procedimientos, normas técnicas y guías de atención adoptados por la ESE, estrategia AIEPI , demanda inducida para dar cumplimiento a la Resolución 0412 de 2.000, Resolución 3384 de 2.000, Decreto 3039 de 2.007, Decreto 3518 de 2.006 Acuerdo 117 de 1.998 y demás normas que reglamenten la promoción y prevención de enfermedades. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** y en la propuesta presentada por el contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: La duración del presente contrato es hasta el **30 de Septiembre de 2025** a partir de la firma de las partes CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES PESOS($9000000) M/cte** ; CLAUSULA QUINTA: **FORMA DE PAGO** el pago se realizara de la siguiente manera : Un primer pago a corte 31 de Julio de 2025 a razon de TRES MILLONES PESOS 3000000 Y dos pagos mensuales iguales a razon de TRES MILLONES PESOS 3000000 **M/cte,** atendiendo al principio de anualidad presupuestal y por el periodo contratado. LA ESE cancelará al CONTRATISTA el valor antes señalado, previa presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor que el Hospital asigne. Para efectos, de pago el contratista deberá presentar además

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

de lo anterior, la constancia y/o informes correspondientes a la realización de las actividades propias del objeto contractual, la acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL) y la presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN**: La supervisión o interventoría del presente contrato estará acargo del **Subgerente Cientifico de la E.S.E** o quien haga sus veces. El supervisor o interventor del contrato tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **d)** Dar aviso de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de **f)** Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato**)** Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **Parágrafo 1:** El supervisor podrá solicitar acompañamiento del coordinador o jefe de área para velar el cumplimiento del contrato por parte del contratista. **Parágrafo 2:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la supervisión de otros y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y al contratista. **CLAUSULA SÉPTIMA**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**.1) Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 2) Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran. 3) Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4) Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y cumplir con las obligaciones contenidas en el Articulo 2.2.4.2.2.16., del decreto 1072 de mayo 26 de 2015. Y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud .2 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato a efectos de que los contratistas cumplan con el precitado decreto, realizar los pagos respectivos a las entidades que se encuentra afiliado; reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantes de pago. 7) Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales. 8) Hacer el pago de las contribuciones establecidas en el Estatuto Tributario Departamental y Municipal vigentes, las cuales serán liquidadas en la Tesorería de la entidad territorial correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. 9) Aportar los documentos exigidos para la legalización del contrato. 10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la Forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas para cada período de pago. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. 1) Brindar la información y/o logística y demás elementos que el contratista requiera para el cumplimiento idóneo del objeto contractual. 2) Realizar el pago del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. 3) Vigilar la ejecución del contrato través de un supervisor designado para el efecto. 4) Todas las demás que se desprendan de la naturaleza del mismo. **CLAUSULA NOVENA** Con el fin de cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, el Contratista debe presentar POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.Para garantizar los daños y perjuicios que se causen a la ESE o a terceros por circunstancias inherentes a la ejecución del contrato, por prestación de servicios en el área de la medicina.Por un valor de:($50000000) **CLAUSULA DECIMA**: NATURALEZA JURÍDICA: Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con los postulados rigen la función administrativa. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal **No. 4761** expedido por el funcionario encargado de la oficina de Presupuesto. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LEGALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que toda la documentación para la legalización y cobro del valor del contrato son legales, por lo que asume toda responsabilidad que de dichos documentos se generen. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causas: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** la E.S.E. en uso de las facultades exorbitantes otorgadas por la ley podrá en cualquier momento dar por terminado de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios sin que se genere indemnización alguna a favor del contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para que el efecto del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO**, el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del contratante. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: –SUBCONTRATACIÓN**: Queda prohibida la subcontratación del presente contrato sin la previa autorización de la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: - MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTILCIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza a LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude a E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD por ésteu otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: En razón a que el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 100 de 1.993, es de naturaleza privado y por su naturaleza no crea vínculo laboral entre las partes, el valor que se compromete a cancelar el HOSPITAL constituye la única obligación económica que adquiere con el contratista, en consecuencia, no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: **ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCIÓN COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos; b) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal; c) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA; d) Losinformes de supervisión suscritos por el supervisor; f) Reglamento de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad; g) Todos los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes al caso, así como también lo establecido en el Reglamento de Contratación de la E.S.E. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, de reclamos, demandas, acciones legales que generen daños, perjuicios o lesiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/u omisiones y asumirá directamente la responsabilidad de los mismos. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE, a mantener absoluta confidencialidad de la información suministrada para el desarrollo de la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

labor contratada, por lo tanto, EL CONTRATISTA, no deberá sacar información de LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD ni usarla a su favor.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN: Para los contratos de prestación de servicio, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Soledad (Atlántico).

Para constancia se firma por las partes, en el municipio de Soledad, el día 01 de Julio de 2025

NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
Gerente

VANESSA CASTILLO JIMENEZ
Contratista

Elaboró: E A-Profesional Contratación
Reviso;Sk JEFE DE TALENTO HUMANO